
F-BAC- ACUERDO DEFINITIVO DE CONFIDENCIALIDAD-PAN-0001213

Nosotros, **BAC International Bank Inc.**, una sociedad vigente y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo la Ficha trescientos seis mil diecisiete (306017), Rollo cuarenta y siete mil ciento uno (47101), Imagen dos (0002), con domicilio social en P.H. Torre BAC Avenida Balboa-Esquina, Calle 42 y 43. Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente representada en este acto por el señor Jaime Moreno Rubio, panameño, mayor de edad, casado, banquero, cédula de identidad personal 8-223-1977, en su condición de Gerente General, y que en lo sucesivo para efectos de este acuerdo se denominará, junto con todas sus subsidiarias y afiliadas, **BAC Credomatic**; y [....], con domicilio [....], número de identificación [....], representada por [....], con documento de identidad número [....], en su condición de [....], con suficientes facultades para este acto y que en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad, en adelante "ACUERDO".

Para efectos de este ACUERDO, se define EMISOR a la parte de este ACUERDO, sea **BAC Credomatic**, que provee información, y RECEPTOR a la otra parte de este ACUERDO, sea el **PROVEEDOR**, que la recibe.

Considerando que el EMISOR revelará o divulgará al RECEPTOR información que es considerada confidencial o privada para el EMISOR durante la vigencia de este ACUERDO y todo el tiempo que se prolonguen las negociaciones comerciales de ambas Partes, así como durante la ejecución del contrato correspondiente (en caso de que llegare a ser formalizada una relación comercial entre las Partes), y que el EMISOR ya ha revelado o divulgado cierta información al RECEPTOR, incluso anterior a la firma de este ACUERDO.

ter

Considerando la prestación de los servicios que **BAC Credomatic** recibirá del **PROVEEDOR**, los cuales están detallados en el Anexo B, que en lo sucesivo se denominarán como el **SERVICIO**, ambas Partes han acordado establecer el presente ACUERDO y respetarlo por sus términos, el cual se regirá por la legislación vigente de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

1. El RECEPTOR declara que tienen plenas facultades y capacidad para firmar, ejecutar y cumplir el presente Acuerdo.
2. Toda información en cualquier forma suministrada al RECEPTOR por parte del EMISOR o sus afiliadas relacionada con el MOTIVO, incluyendo pero sin estar limitado a copias, extractos, resúmenes, análisis o notas relacionadas generadas por RECEPTOR deberá ser tratada de manera confidencial según se estipula en el presente Acuerdo, sin tener en consideración si el EMISOR a la hora de su divulgación le dio el carácter de confidencial o privado.
3. Para efectos de este Acuerdo, se entiende por información confidencial (colectivamente denominada la INFORMACIÓN) toda información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, ópticos o electromagnéticos que incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, información técnica, financiera, de negocios o comercial; procesos de promoción y comercialización, capacidades operacionales y de procesamiento, métodos de transacción, información actual o futura de precios, costos, ventas, proyecciones de mercado o margen de ganancias, utilización de sistemas, programas y equipos de cómputo; información de investigación y desarrollo; listas de clientes y de Proveedores (actuales, potenciales y/o futuras); estrategias de negocios, estructura organizacional y composición de la sociedad, sus afiliadas o sus respectivas contrapartes; así como secretos industriales y comerciales, marcas y patentes (o aplicaciones de patentes), ideas (sean estas patentables o no), productos, servicios, derechos de autor, materiales, bases de datos, reportes, registros, diseños, planos, dibujos propiedad del EMISOR o sus empresas afiliadas, así como de terceros relacionados, tales como sus colaboradores, Directores, Accionistas, empresas sub-contratadas, asesores financieros, contadores, abogados, consultores y agentes, sea que le den o no una posición competitiva favorable en el mercado en que participa.
4. Para los propósitos aquí establecidos, la INFORMACIÓN no deberá incluir: (a) información claramente del dominio público al momento que fue suplida por el EMISOR o que subsecuentemente llegue a ser del dominio público, en el tanto no llegare al dominio público

como resultado de incumplimiento del presente Acuerdo; (b) Información obtenida de terceros no afiliados al EMISOR (partiendo del hecho que dichos terceros no estén violando obligaciones de confidencialidad y tengan autorización para brindar dicha información al RECEPTOR), (c) Información desarrollada en forma independiente por parte del RECEPTOR sin apoyo o referencia alguna a la INFORMACIÓN y sin que hubiere sido desarrollada en virtud de la relación comercial que existiere o pudiere llegar a existir con el EMISOR, (d) Información que demostrablemente hubiere estado ya en posesión del RECEPTOR con anterioridad a la revelación por parte del EMISOR al RECEPTOR.

5. Toda INFORMACIÓN, durante la vigencia de este Acuerdo y después de terminado el mismo: (a) deberá permanecer como propiedad del EMISOR, (b) deberá manejarse de manera confidencial por parte del RECEPTOR, tomando dicha acción según sea necesario para preservar y proteger la confidencialidad de la Información, y en cualquier evento, utilizar los medios utilizados para proteger su propia información confidencial, (c) deberá ser usada única y exclusivamente para el MOTIVO, y para ningún otro propósito, y (d) no deberá ser revelada, divulgada o comunicada de ninguna manera por el RECEPTOR a terceros, salvo que se trate de una persona autorizada previamente por escrito y en forma expresa por el EMISOR o se trate de las condiciones establecidas en la cláusula número trece (13) del presente acuerdo. En ningún caso podrá ser explotada la INFORMACIÓN por el RECEPTOR.
6. En caso de que el RECEPTOR llegare a ser legalmente obligado (incluyendo, pero no limitado a, por ley, norma, regulación, bolsa de valores o regulaciones gubernamentales o administrativas o mediaciones similares como parte de un proceso judicial o administrativo, incluyendo pero no limitado a, por orden judicial, interrogatorio, solicitud de información o documentos, citatorio, demanda de investigación civil o criminal o de otro tipo) a revelar cualquier INFORMACIÓN, el RECEPTOR deberá colaborar con el RECEPTOR en la protección de la INFORMACIÓN y entregar inmediatamente al EMISOR una notificación por escrito de tal requerimiento, de manera que el EMISOR pueda obtener una orden de protección cautelar u otro medio apropiado, o dejar sin efecto el requerimiento. En caso de que no fuera posible para el EMISOR la impedir la divulgación de la INFORMACIÓN, el RECEPTOR deberá solamente revelar aquella parte de la INFORMACIÓN que sus asesores legales le indiquen por escrito que está en obligación de revelar.
7. El RECEPTOR acepta que la violación al presente Acuerdo puede causar daños irreparables a el EMISOR y que los daños derivados del incumplimiento de este acuerdo podrían ser difíciles de determinar, inestimables e irreparables. En consecuencia el RECEPTOR irrevocablemente acuerda que en caso de darse alguna violación a este convenio el EMISOR, además de los eventuales reclamos por daños y perjuicios y de su derecho a gestionar otros remedios legales disponibles, tendrá derecho a solicitar a la autoridad competente que se ordene el cumplimiento forzoso de los términos de este contrato y el dictado de medidas cautelares sin necesidad de aportar fianza o garantía alguna.
8. Queda claro que toda (a) información y solicitud de información adicional, (b) comunicaciones referentes al MOTIVO, (c) discusiones o preguntas respecto a los procedimientos, y (e) cualquier notificación al respecto, la cual deberá hacerse por escrito, deberá dirigirse o entregarse a las personas y en las direcciones identificadas en la lista adjunta al presente Acuerdo, mediante el Anexo A.
9. El RECEPTOR acepta que el EMISOR se reserva el derecho a limitar el acceso a sus respectivos establecimientos, instalaciones, equipo, contratistas, datos, información y otros materiales, y personal.
10. El RECEPTOR no podrá usar o permitir el uso del nombre del EMISOR, sus logos, marcas de mercado u otro dato de identificación, o discutir o hacer referencia del EMISOR, en ninguna notificación a terceros, material promocional y de mercadeo o en anuncios de prensa u otro tipo de anuncios públicos o publicitarios, de no ser que se cuente con el consentimiento previo y por escrito.
11. El EMISOR no garantiza, expresa o implícitamente, respecto a la veracidad o integridad de cualquier información suplida.
12. Este Acuerdo constituye el acuerdo total relacionadas al asunto objeto de lo aquí estipulado, y todos los acuerdos anteriores, entendidos, escritos, o negociaciones, sean estos escritos u

orales, quedan sustituidos con el presente. Ningún retraso o falla de alguna de las partes en ejercicio de sus derechos aquí establecidos, podrá funcionar como derogación del mismo. El presente Acuerdo no podrá derogarse o enmendarse excepto con consentimiento del EMISOR.

13. El RECEPTOR únicamente podrá compartir la INFORMACIÓN con aquellos empleados, asesores o empresas afiliadas bajo su control en el tanto: (i) únicamente les comparta aquella parte de la INFORMACIÓN que resulte indispensable revelar para el efectivo cumplimiento de sus funciones relacionadas con el MOTIVO; y (ii) exista justificación objetiva de que dichas personas estrictamente necesitan conocer dichas partes de la INFORMACIÓN para poder llevar a cabo las labores requeridas para el adecuado logro del MOTIVO. En cualquier caso, sin embargo, el RECEPTOR deberá asegurarse de que dichas personas físicas o jurídicas estén adecuadamente vinculadas por escrito mediante acuerdos que contengan obligaciones de confidencialidad al menos análogas a las estipuladas en este Acuerdo.
14. Si cualquier estipulación del presente Acuerdo se tiene como inválida, anulada o que no se pueda aplicar, las demás provisiones deberán permanecer válidas y se podrán aplicar y exigir como válidas tal y como si la estipulación inválida nunca hubiese sido parte de este Acuerdo.
15. Este Acuerdo deberá regirse y estipularse de acuerdo con las leyes de **Panamá** excluyendo sus conflictos con las reglas de las leyes.
16. Este acuerdo de ninguna manera obliga a las el EMISOR a contratar con el RECEPTOR algún servicio o producto.
17. El RECEPTOR se obliga, en caso de terminación del presente Acuerdo, a devolver al EMISOR toda la INFORMACIÓN que este le haya facilitado, a destruir todos los registros digitales que pudieren contener la INFORMACIÓN y, ante la solicitud expresa del EMISOR se compromete a entregarle al EMISOR una declaración jurada en donde conste que se ha devuelto y/o destruido fehaciente toda la INFORMACIÓN.
18. El presente Acuerdo permanecerá en vigencia por todo el tiempo durante el cual el RECEPTOR mantenga una relación comercial con el EMISOR o sus respectivas afiliadas. Finalizado el presente Acuerdo, las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas sobrevivirán después de dicha terminación.
19. El RECEPTOR se obliga, asimismo, a no divulgar los términos y condiciones contenidos en el presente Acuerdo y en cualquier otro acuerdo comercial que llegare a ser formalizado en el futuro con el EMISOR.

En consecuencia, el abajo firmante garantizo, y declaro que he leído, entendido y aceptado los términos y condiciones aquí plasmados.

[Lugar], [...] del mes de [...] del año 201[...].

Por el RECEPTOR:

Firma: _____.

[Nombre]

[Número de Cédula]

Por el EMISOR:

Firma: _____.

[Nombre]

[Número de Cédula]

ANEXO A:

Este anexo detalla el nombre de las personas y dirección a donde se harán llegar las comunicaciones surgidas del presente Acuerdo, de conformidad con la cláusula 8.

Por el RECEPTOR:

Atención: [Completar]

Tel. No[Completar]

Fax No[Completar]

E mail: [Completar]

Por el EMISOR:

Atención: [Completar]

Tel. No[Completar]

Fax No[Completar]

E mail: [Completar]

ANEXO B

Este anexo detalla los motivos y fines (en adelante el "MOTIVO") por los cuales se ha compartido la INFORMACIÓN; MOTIVO que estará amparado a este acuerdo de confidencialidad entre el **EMISOR** y **EL RECEPTOR**.

La INFORMACIÓN se ha compartido debido a los siguientes motivos:

[.....]

--- Última Línea ----